



APRUEBA PROPOSICION DE ESTUDIO
DE SITUACION BASE PARA AREA DE
MANEJO QUE INDICA.

VALPARAISO, 21 JUL. 2005

R. EX. N° 2282

VISTO: La propuesta de ejecución del estudio de la situación base para el Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos correspondiente al sector denominado *Ñague Sector B, IV Región*, presentada por la Cooperativa de Pescadores Artesanales de Los Vilos Limitada; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca mediante Oficio N° 170059005 de fecha 14 de junio de 2005; por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría mediante Informe Técnico AMERB N° 187/2005, contenido en Memorandum AMERB N° 187/2005 de fecha 14 de julio de 2005; el Contrato de Asistencia Técnica suscrito entre el solicitante y Biomar Estudios Ltda, de 12 de mayo de 2005; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.492 y N° 19.880; los D.S. N° 355 de 1995, N° 572 de 2000 y N° 253 de 2002, y el Decreto Exento N° 154 de 2005, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1.- Apruébase la proposición de estudio de la situación base del área de manejo correspondiente al sector denominado *Ñague Sector B, IV Región*, individualizada en el artículo 1° del Decreto Exento N° 154 de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentado por la Cooperativa de Pescadores Artesanales de Los Vilos Limitada autorizada por el decreto N° 1051 de 1967, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, vigente según Certificado N° 1048 de 2005, del Departamento de Cooperativas de dicha repartición, e inscrita en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales bajo el N° 161 de fecha 11 de junio de 1997, con domicilio en Avenida Salvador Allende s/n, Los Vilos, IV Región, por haber sido visada técnicamente por esta Subsecretaría la metodología y cronograma propuestos, conforme con lo señalado en el artículo 11 inciso 2° del D.S. N° 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2.- La ejecución del estudio de la situación base deberá efectuarse de conformidad con la propuesta aprobada y con las observaciones formuladas en el Informe Técnico AMERB N° 187/2005, del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, el cual forma parte de la presente Resolución.

3.- La organización deberá informar a la oficina del Servicio Nacional de Pesca que corresponda las fechas y lugares específicos de muestreo, por lo menos con 48 horas de anticipación.

4.- El solicitante deberá entregar a la Subsecretaría, dentro del plazo de 240 días contados desde la fecha de la recepción de la presente Resolución, un informe de resultados y el plan de manejo y explotación del área solicitada.

5.- La fiscalización e inspección de la ejecución del estudio de la situación base del área de manejo individualizada en el numeral 1° de la presente Resolución corresponderá al Servicio Nacional de Pesca, conforme con lo dispuesto en el artículo 23 del D.S. N° 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

6.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que el solicitante estime pertinentes.

7.- Transcribase copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

Asimismo deberá transcribirse copia de esta Resolución y del Informe Técnico Amerb N° 187/2005 que por ella se aprueba, al peticionario.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LOS INTERESADOS Y ARCHIVESE

(Firmado) FELIPE SANDOVAL PRECHT, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



JOSE ROMERO YANJARI
Jefe Departamento Administrativo